



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

UNSA
Investiga
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Fecha de Cierre:
31 de Octubre

Publicación de Libros y Textos Académicos, 2019-2

Se financia hasta S/ 10 000

<http://vri.unsa.edu.pe>

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:
“PUBLICACIÓN DE LIBROS Y TEXTOS ACADÉMICOS, 2019-2”**

“UNIVERSIDAD QUE NO INVESTIGA, UNIVERSIDAD QUE NO TIENE NADA QUE ENSEÑAR”

Félix de Moya

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos y tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	1
1.1	Introducción	1
1.2	Principios básicos	1
1.3	Objetivos	2
1.4	Resultados esperados	2
1.5	Marco Legal	2
1.6	Definiciones	2
1.7	Participantes del Concurso	3
2	POSTULACIÓN	4
2.1	Prioridades de la convocatoria:	4
2.2	Público objetivo	4
2.3	Criterios de elegibilidad	4
2.4	Documentos de postulación	5
2.5	Subvención y Partidas Presupuestales	6
2.6	Proceso de Convocatoria y Postulación	8
2.7	Absolución de Consultas	8
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	9
3.1	Proceso de evaluación y selección de propuestas	9
3.2	Publicación de Resultados	11
3.3	Firma del contrato	11
3.4	Resolución del contrato	11
3.5	Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada	12

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobre canon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: “Publicación de libros y textos académicos, 2019-2” se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes. Las obras a publicar, provienen de la labor de investigación, reflexión científica, técnica, humanista y cultural de los docentes; así como de otros miembros de la comunidad agustina. Estos principios son:

Transparencia, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Para el caso de ex docentes y ex alumnos, se utilizarán medios de comunicación públicos para la convocatoria.

Calidad, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

Imparcialidad, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

1.3 Objetivos

- a. Promover la edición y publicación de libros y textos académicos por docentes, ex docentes, alumnos de posgrado y ex alumnos de posgrado la UNSA.
- b. Difundir e incrementar la visibilidad del conocimiento generado en la universidad.
- c. Proporcionar textos gratuitos a los estudiantes de la universidad, según corresponda al texto publicado (hasta agotar la edición).

1.4 Resultados esperados

- a. Libros y textos académicos evaluados por pares externos (RENACYT), editados por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA).
- b. Incremento de la visibilidad de la UNSA en términos de producción científica.

1.5 Marco Legal

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
5. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
6. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
7. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
8. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
9. Resolución de Consejo Universitario N°303-2016 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.

1.6 Definiciones

Bases de la Convocatoria: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Bases Integradas de la Convocatoria: Es el documento final de bases de la convocatoria que se genera con las consultas y contribuciones del público objetivo y la correspondiente absolución de las mismas, relevantes para el cumplimiento del objetivo central del concurso. Las Bases integradas son definitivas y se publican en el portal institucional de la UNSA.

Subvención: Otorgamiento de dinero de la UNSA mediante un proceso concursable para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico con cargo a cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP).

Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación.

Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación.

El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV.

Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.

Libro: Publicaciones impresas, no periódicas que consta de más de 48 páginas, sin contar las de la cubierta¹.

Texto Académico: Son publicaciones cuyo contenido se ha diseñado pensando su uso en un determinado curso del plan curricular vigente de cualquiera de los 47 Programas académicos de la UNSA o de los Programas de Post Grado con la finalidad de promover la formación académica y de investigación. Los textos deben contener una presentación didáctica de lo más avanzada del conocimiento en la materia.

Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con la subvención adjudicada por la UNSA al proyecto de investigación.

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de los trabajos libros o textos académicos del presente concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad del trabajo a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son:

Autor: Es el creador de la obra y forma parte de la comunidad Agustina. Docentes (de pre y posgrado, contratados y nombrados a tiempo completo o tiempo parcial), jefes de prácticas, ex docentes, estudiantes de postgrado o ex alumnos de posgrado (egresados que hayan obtenido el grado en la UNSA) y administrativos relacionados a actividades de investigación de la UNSA.

Co-autor: Es el que contribuye en forma significativa, a la creación de la obra del autor.

CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.

VRI-UNSA: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Pares externos: Son investigadores que han publicado y han sido citados a nivel internacional en el tema de la propuesta que se postula. Es externo y no tienen ningún tipo de vínculo con la universidad ni con el postulante.

DIGA: Dirección General de Administración de la UNSA, encargada de efectuar las compras y contrataciones de servicios según normas vigentes de contraloría para el uso del tesoro público.

¹Según UNESCO

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a:

1. Libros
 - Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC²
 - Todas las áreas correspondientes de la OCDE³
 - Cambio climático para la región Arequipa
 - Áreas de Ciencias de la sostenibilidad (agua, energía, suelos, seguridad alimentaria y contaminación ambiental)
 - Minería sostenible (economía circular y contaminación cero).
2. Textos;
 - Todos los cursos de los distintos programas preferiblemente de la UNSA.

2.2 Público objetivo

Pueden postular al presente concurso docentes (de pre y posgrado, contratados y nombrados a tiempo completo o tiempo parcial), jefes de prácticas, ex docentes, estudiantes de postgrado o ex alumnos de postgrado (egresados que hayan obtenido el grado en la UNSA) y administrativos con título profesional relacionados con actividades de investigación

2.3 Criterios de elegibilidad

Los libros y textos que se presenten deberán ser originales e inéditos, así como con fuentes vigentes de publicaciones de Revistas Indexadas. Serán elegibles cuando cumpla los siguientes criterios:

- a. Consignar la información y documentos requeridos de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.⁴ Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- b. Ser autor de la obra, habiendo desarrollado por lo menos un capítulo o parte del mismo. El autor de la obra es responsable de la veracidad de la participación de los co-autores.
- c. La obra presentada deberá ser inédita. No se subvencionarán re-impresiones. Podrán considerarse segundas o siguientes ediciones actualizadas y aumentadas (debe evidenciarse un cambio significativo o mejora con relación a ediciones anteriores).
- d. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).

No serán elegibles: Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo (co-autores), que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).

²<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>

³<http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

⁴<http://www.unsa.edu.pe/investigacion/>

2.4 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Documento que acredite su condición de público objetivo:
 - i. Para Docentes, ex docentes, administrativos y Jefes de Prácticas de la UNSA: Documento que acredite su condición de docente, ex docente o docente de posgrado.
 - ii. Para estudiantes de postgrado de la UNSA: documento que acredite su condición (constancia de matrícula, libreta de notas, etc.)
 - iii. Para ex alumnos de posgrado (que hayan obtenido el grado): Copia de grado obtenido en la UNSA
- b. Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad (Anexo 01).
- c. Declaración Jurada del autor y cada co-autor (de ser el caso) sobre la contribución objetiva del libro o texto especificando el capítulo o parte del mismo, que haya sido desarrollado por cada uno de éstos (Anexo 02).
- d. Libro o texto completo con la estructura definida por la Editorial de la UNSA para Libros y Textos Académicos (Anexos 03 y 04) (portada, página de créditos, presentación, tabla de contenido, bibliografía y conclusiones si fuera el caso). Esta versión final (versión completa): deberá estar en formato .DOC o PDF.
- e. Documento con las ilustraciones e imágenes. En caso su propuesta sea seleccionada Editorial UNSA solicitará en formato PNG o cdr (formato vectorial). Para el caso de imágenes fotográficas (rasterizadas), en formato jpg o tiff superiores a los 300 ppp (300 puntos por pulgada).
- f. Sólo para Textos Académicos, se debe presentar el silabo del curso para el cual se propone el texto.
- g. *Curriculum vitae* actualizado del autor y co-autores(es) exportados del CTI vitae (antes DINA) utilizando la herramienta Exportar CV (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Sólo se podrá adjuntar un formato libre en el caso de co-autores que residan en el exterior y no sean peruanos.
- h. Constancia emitida por la DUGINV. que el autor y co-autores (de ser el caso), no tengan incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA.
- i. Para el caso de docentes, administrativos o jefes de prácticas se debe adjuntar Autorización de descuento por planilla en caso de incumplimiento (Anexo 05)
- j. Declaración de conflicto de intereses de la obra por los co-autores de la obra (anexo 6). En el caso de tener co-autor externo, puede presentar dicho documento por separado
- k. Documento firmado por el autor y co-autores Autorización de difusión del Libro/texto en el repositorio digital de la UNSA (Anexo 7)

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Un resumen explicativo de la obra.
- b. Una justificación sobre la importancia de la obra para el área de conocimiento involucrada.
- c. El presupuesto en relación al número de tomos, ejemplares, páginas, dimensiones, calidad de las hojas, cantidad de diagramas o fotos a incluirse, en color, cantidad de colores a usarse en la cubierta, carátula, lomo, solapas y demás precisiones vinculadas a la obra. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales subvencionables señalados en el ítem 2.5.1 de las presentes bases.
- d. El plan de actividades para la presentación del libro o texto

2.5 Subvención y Partidas Presupuestales

Los Libros o Textos Académicos serán subvencionados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo los procedimientos que se establezcan en el Plan Operativo del Proyecto o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo que elabore la DUGINV-UNSA.

Se subvencionarán entre 500 y 1000 ejemplares para ediciones impresas. Los montos máximos a subvencionar de acuerdo a la modalidad son:

Tipo	Plazo máximo de ejecución	Importe máximo por proyecto (S/)
Para libros	5 meses	10,000.00
Para textos académicos	5 meses	7,000.00

Los Libros y Textos podrán ser de hasta 200 páginas. Para obras más extensas será impreso por tomos. En ese caso, cada tomo podrá ser de hasta 200 páginas. Se podrá subvencionar máximo 5 tomos por obra.

El plazo máximo para la ejecución de las actividades del proyecto es de 5 meses a partir de la firma del contrato de subvención. Este plazo incluye la presentación del Informe Final de Resultados a través del SIG-UNSA.

La UNSA autorizará el otorgamiento de la subvención según lo que se acuerde en los documentos de gestión (Plan Operativo de Proyecto, POP), de la siguiente manera:

- Primera armada: hasta el 70% del monto de la subvención aprobada, al inicio del contrato.
- Segunda armada: hasta el 30% como reembolso del monto restante del presupuesto aprobado. La segunda armada, en caso corresponda, se solicitará a la UNSA con la presentación del Reporte del Informe Final de Resultados que emite la DUGINV al VRI.

Consideraciones adicionales de la subvención

La UNSA podrá otorgar los siguientes incentivos:

Incentivo no monetario

En el caso de libros: el 50% de los ejemplares publicados serán entregados al seleccionado. El otro 50% será para la Universidad, que será distribuido a Bibliotecas, así como para otros fines propios de la Universidad.

En el caso de Textos: el 10% de los ejemplares serán entregados al seleccionado. El 90% restante será principalmente para uso académico (entrega gratuita a los estudiantes del curso y, a cada dirección hasta que se agote el stock. Al inicio del curso

Asignación por productividad

Se otorgará una asignación (presupuesto adicional) por productividad de cinco mil soles (S/. 5,000.00) como reconocimiento a la labor realizada. Este incentivo se entregará al seleccionado responsable de la actividad, quedando al criterio del mismo, distribuir el reconocimiento con los co-autores en la medida de su participación. Este incentivo no aplica para libros o textos que sean resultado financiado o subvencionado por la UNSA.

Estos incentivos se otorgarán únicamente en los casos en los que, el seleccionado haya cumplido con presentar el IFR en el plazo establecido en el POP y la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV haya aprobado dicho informe.

Los autores, autorizarán que sus Libros o Textos sean publicados en los repositorios digitales de la UNSA (Anexo 7) con motivos de visibilidad internacional y pueda ser citado.

2.5.1 Partidas presupuestales subvencionables

La subvención brindada puede ser utilizada para cubrir las siguientes partidas presupuestales:

Partida presupuestal subvencionable	Descripción
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de preparación o pre prensa: edición y/o diagramación, traducción, corrección de estilo, diseño, digitalización y programación <p>El diseño del Libro o Texto Académico debe coordinarse obligatoriamente con la Editorial de la UNSA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de imprenta (prensa) - Gastos de registro en la ISBN (S/ 45.00 a la cuenta corriente en soles N° 00000-282049 del Banco de la Nación) - Gastos para realizar el depósito legal a la Biblioteca Nacional del Perú. Dicha gestión estará a cargo del autor en coordinación con el Jefe editor de la Editorial UNSA - Gastos por servicio de revisión y/o corrección de estilo con experto Lingüista - Gastos de evento de presentación: difusión (invitaciones/publicaciones), servicio de coffee break/catering <p>Estos gastos deberán sustentarse con un máximo de 50 personas. El monto por este concepto no podrá exceder el 25% del total del presupuesto solicitado (proporcional al número de personas)</p> <p>El evento de presentación del libro debe ser en un local de la UNSA</p> <p>La ejecución de este evento debe ser coordinada con la DUGINF y comunicada con la debida anticipación al VRI y los medios de comunicación de la UNSA (Radio Universitaria, TV UNSA y oficina de Imagen Institucional UNSA).</p> <p>No incluye la contratación de los docentes, y los estudiantes de pregrado y posgrado la UNSA. Ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA.</p> <p>Todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con personería jurídica y experiencia en el rubro o rubros que se contrate</p>

La editorial UNSA, podrá trabajar directamente con su imprenta, subcontratar a otras imprentas o autorizar al seleccionado a contratar con otras imprentas.

No serán reconocidos los gastos que no tenga relación a la propuesta.

2.6 Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: VETANILLA ABIERTA (de flujo continuo).

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	12 de agosto del 2019
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	19 de agosto del 2019
Publicación de bases Integradas	22 de agosto del 2019
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	31 de octubre del 2019 a las 11:30PM
Publicación de Resultados	Hasta 1 mes después de la postulación individual
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP	Hasta 05 días hábiles después de comunicado la selección
Firma del Contrato e inicio de Proyecto	Hasta 05 días hábiles después de la aprobación del POP

Nota: No habrá ampliación de fechas por ningún motivo. Por lo que se deberá postular con anticipación a la fecha de cierre

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.7 Absolución de Consultas

Los consultas o sugerencias para la Integración de las bases, deben enviarse al correo del Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación: vri.comitetecnico@unsa.edu.pe, ASUNTO: Publicación de libros y textos académicos, 2019-2

Las consultas sobre al contenido de las bases o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Publicación de libros y textos académicos, 2019-2

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Publicación de libros y textos académicos, 2019-2

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae (antes DINA) deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: ctivitae@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al concurso de Publicación de libros y textos académicos gestionada por la DUGINV de la UNSA se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación técnica de la propuesta y 3) Selección

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El Director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas. Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Aptas.

El postulante, puede **subsana**r los requisitos incumplidos y postular nuevamente hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

3.1.2 Evaluación técnica

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia en la temática del libro/texto

Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

Al finalizar la evaluación, la entidad contratada para realizar la evaluación, entrega el expediente completo con los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

Criterios de evaluación:

Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor a 61.

a. Libros:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y Actualidad	35%
		Claridad de la obra, estructura, cohesión y redacción	10%
		Calidad del contenido de la obra	15%
Competencia del postulante	10%	Trayectoria del autor o co-autores UNSA en la temática propuesta	5%
		Naturaleza colaborativa: desarrollo conjunto con otras	5%

		entidades/dependencias	
Impacto	30%	Aporte al conocimiento del área en cuestión de acuerdo a la Web of Science y/o Scopus	15%
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la sociedad	15%
		Plan de difusión	5%
Total	100%	Porcentaje total	100%

b. Textos Académicos

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y actualidad	35%
		Claridad del texto según el segmento al que va dirigido, estructura, cohesión y redacción adecuada	10%
		Calidad del contenido de la obra	15%
Competencia del postulante	10%	Trayectoria del autor o co-autores UNSA en la temática propuesta	5%
		Naturaleza colaborativa: desarrollo conjunto con otras entidades	5%
Impacto de la actividad subvencionada	30%	Aporte significativo al conocimiento del área en cuestión en relación al silabo	20%
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la comunidad Agustina	10%
Total	100%	Porcentaje total	100%

En cualquier etapa de la evaluación, podrá declararse no elegible cualquier obra en la que se encontrase contenido, escrito o gráfico, que directa o indirectamente, sea contrario a la moral y a la educación (induzca o fomente vicios, proporcione enseñanza de procedimientos utilizados para la ejecución de hechos contrarios a las leyes, la moral o las buenas costumbres, provoque directa o indirectamente desprecio o rechazo para las personas y la sociedad, sea producto de plagio, o similares).

Al finalizar la evaluación, la entidad coordinadora de la evaluación del libros/textos hará la entrega los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

La escala de calificación a usar por la entidad para los distintos criterios y sub-criterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 80	81 -100

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos que el postulante estará en la obligación de incorporar en la reunión de aprobación de Plan Operativo del Proyecto

3.1.3 Selección

La DUGINV – UNSA presenta los resultados de la evaluación técnica realizada por los pares externos al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación (CTVRI). En base a los puntajes alcanzados, hace llegar al VRI la lista con las propuestas seleccionadas y los no seleccionados en orden de mérito u otra consideración expuesta en el comité técnico.

De estimarlo conveniente el CTVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

La DUGINV es la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección, adjuntando los comentarios de los evaluadores externos.

3.2 Publicación de Resultados

El CTVRI, en base a los resultados de la revisión por pares externos, emite el Acta conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados.

La DUGINV comunica a los postulantes los resultados de la selección.

La DUGINF, publica la lista de las propuestas seleccionadas, en la página web de la UNSA.

La DUGINV, remite a los postulantes seleccionados y no seleccionados, la evaluación de los pares externos, adjuntando las cartillas de evaluación.

En el caso que una propuesta fue descalificada y se corrigen las causas, puede volver a postular (en el plazo de convocatoria vigente)

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos entre el seleccionado y el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) hasta 5 días hábiles luego de comunicada la selección de la propuesta. Si el investigador junior seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante un informe del CTVRI, anulará la selección mediante Resolución Vicerrectoral. Y no podrá volver a postular al fondo "Publicación de Libros y Textos Académicos"

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de la propuesta seleccionada y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

3.3 Firma del contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP.

La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 05 días hábiles, después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Después de la firma de contrato, se hará los Requerimientos o Desembolsos (Oficio emitido por la DUGINV) para su trámite en el DIGA con visto bueno del monitor y del VRI.

Si el autor no firma el contrato durante este plazo o renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, la UNSA anulará el contrato de subvención mediante Resolución Vicerrectoral.

3.4 Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la DUGINV al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas

correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 05 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

En caso de resolución de contrato, el subvencionado (quien firma el contrato) deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado (anexo 5). Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se le iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato) y el mal uso del dinero percibido

3.5 Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

Disposición final

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

ANEXO 01
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ELEGIBILIDAD

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de autor de la obra “.....” presentada al Concurso “Publicación de libros y Textos académicos” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en su Convocatoria 2019-2, declaro bajo juramento que:

- La obra presentada es de mi autoría, en tal sentido declaro que no es plagio de otra(s) obra(s). Es decir, no hay párrafo o frase, gráfico, tabla, plano, datos, textos de dichas obras en que no se haya citado la fuente.
- La publicación de dicha obra no viola ningún derecho de propiedad intelectual de terceros
- Declaro que no existe conflicto de intereses (con co-autores) en la postulación del Libro o Texto presentado a esta convocatoria.
- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de ésta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases del concurso “Publicación de libros y Textos académicos, 2019-2” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de a los días del mes de de 2019.

(firma)

Nombres y Apellidos completos

Nro. DNI

Filiación con la UNSA (docente, administrativo, egresados, etc.)

Huella Digital

ANEXO 02
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOR (CO-AUTORES)

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de autor / co-autor de la obra “.....” presentada al Concurso “Publicación de libros y textos académicos” de la Universidad Nacional de San Agustín, en su Convocatoria 2019-2, declaro bajo juramento haber participado en la elaboración del **Capítulo (parte del Capítulo) N°..... de la obra** que se presenta a este concurso y consiento expresamente que la editorial de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa publique la obra.

Arequipa, de del 2019.

(firma)

Nombres y Apellidos completos

Nro. DNI

Filiación con la UNSA (docente, administrativo, egresado, etc.)

ANEXO 03
ESTRUCTURA REFERENCIAL PARA LIBROS

	Pgs.
1. Página de respeto	1-2
2. Título del libro con letra pequeña	3-4
3. Título del libro y nombre del autor y logo de la editorial	5
4 Créditos (nombre del autor, la editorial, el ISBN, Depósito Legal, nombre del diseñador gráfico)	6
5. Epígrafe (opcional, referente al tema)	7
6. Índice	9
7. Prólogo o Presentación	
8. Dedicatoria (siempre en página impar)	
9. Introducción	
10. Contenido del libro en capítulos o bloques	
11. Epílogo (resumen o conclusiones)	
12. Colofón (fecha de conclusión de impresión y alguna otra característica)	

ANEXO 04
ESTRUCTURA REFERENCIAL PARA TEXTOS

ÍNDICE GENERAL

Presentación	VII
Lista de Figuras	XIII
Lista de Tablas	XV
Prefacio	XVII
Agradecimientos	XIX
1 Título de capítulo 1	1
1.1. Título de sección 1	2
1.1.1. Título de subsección 1	3
1.2. Script	3
1.3. Código	4
2 Título de capítulo 2	5
2.1. Tablas	5
2.2. Gráficos	7
2.3. Ecuaciones	7
2.3.1. Ecuaciones y parámetros	7
2.3.2. Otras ecuaciones y expresiones matemáticas	8
Anexos	9
Bibliografía	11

ANEXO 05
AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR PLANILLA EN CASO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Por el presente documento, yo, identificados con DNI, con domicilio enautorizo a la UNSA a efectuar el descuento vía Planilla de Remuneración por el monto que reciba como parte de la primera armada de la subvención del fondo concursable "Publicación de Libros y Textos Académicos, 2019-2" más los intereses legales correspondientes, en cuotas mensuales.

Arequipa,.....de..... del 2019.

Firma:

Nombres y Apellidos completos:

DNI N°

Huella digital

ANEXO 06

**DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA OBRA POR LOS CO — AUTORES
NACIONALES DE LA OBRA**

Título de la obra:

Mediante la presente declaración, los co-autores nacionales o extranjeros declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación de la obra titulada “.....” Presentado por(nombre del autor postulante) y en fe de lo cual firmamos:

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA

Arequipa, de de 2019

ANEXO 7

AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN DEL LIBRO/TEXTO EN EL REPOSITORIO DIGITAL DE LA UNSA

Yo, (nombres y apellidos)....., autor de la obra
".....".

Nosotros (nombre y apellidos de los co-autores).

.....
.....

Autorizamos que la versión digital del libro/texto pase al repositorio institucional de la UNSA.

(firma)

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

(firma)

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

(firma)

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

(firma)

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

(*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas, pegadas